



Boletín Oficial

de Ceuta

Juzves 30 de Agosto de 1928

Se publica los jueves

1621

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28)

1622

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados	Días y horas de audiencia de la Presidencia
De 14 a 19	Martes y Viernes de 17 y 30 á 18 y 30

1623

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días de 8 á 22, en la Farmacia instalado en el Palacio Municipal.

1624

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

El Presidente.

1625

Cooperativa Militar de Consumo Accionistas

En Junta General del día 19 actual se aprobó la liquidación presentada por la Comisión encargada de ello, así como el nombramiento de Don Gerardo Ibañez como vocal liquidador para el cancelamiento de las acciones, lo que se pone en conocimiento de los Sres. socios para que las hagan efectivas en Machado letra A los días pares de 9 a 12 y los impares de 15 á 18, haciendo presente que el valor de la acción es de pesetas 7,25.

1626

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace público que hasta las diez y nueve horas del día veintiocho del actual, se oyen proposiciones en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficinas, para la instalación y reparación de un barracón de madera con destino a escuela en la barriada de Villa Jovita, advirtiéndose que las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y que han de hacerse a la baja de la cantidad de MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS Y NOVENTA Y TRES CENTIMOS a que asciende el presupuesto.

Ceuta 23 de Agosto de 1928. --El Secretario, Alfredo Meca.

1627

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace público que hasta las diecinueve horas del día 28 del actual se oyen proposiciones en esta Secretaría Municipal con el fin de adjudicar las obras de construcción de dos fosas para instalar dos básculas en el Madero Público de esta ciudad. Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados durante las horas hábiles de oficinas y se harán a la baja del tipo de QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS Y CINCUENTA CENTIMOS a que asciende el presupuesto de dichas obras.

Ceuta 23 de Agosto de 1928. --El Secretario, Alfredo Meca.

1628

Don Joaquin Dominguez de Molina, Juez de Instrucción de este partido

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a

la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Centa veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho. El Juez, Joaquín Domínguez.- El Secretario, José Fernández.

METÁLICO SUSTRADO

Cuarenta pesetas que guardaba en un bolsillo del chaleco Miguel Gallardo Ruiz siéndole sustraído dicho metálico con ocasión en que estando trabajando en el vaciadero de basuras situado en la carretera de San Amaro, se quitó la chaqueta y el referido chaleco, dejándolo en una casita próxima a dicho lugar, por cuyo hecho se instruye el sumario núm. 125 de 1928.

1629

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de la Junta Municipal de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 18 de Agosto de 1928.

Señores que concurren: Presidente don José E. Rosende y Martínez.—Vicepresidente don Gabriel Roca García, don Nicolás Miguel Urbina, don José Álvarez Sanz, don Fernando López Canti, don Demetrio Casares Vázquez.

Se abre la sesión a las diez y ocho y treinta, aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

ACUERDOS

- 1.º Acordar el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.
- 2.º Aprobar la Moción de la Presidencia, relativa a haber adquirido a su costa un automóvil para su uso exclusivo, debiendo la Corporación únicamente proveer al sostenimiento del mismo nombrando jornalero chofer y ayudante así como abonando los demás gastos de su entretenimiento, facultándose a aquella para estos nombramientos.
- 3.º Prestar conformidad a Moción de la Presidencia en la que notifica haber nombrado (delegado) de la misma al servicio de Inspección de carruajes al obrero Joaquín López Fernández, asignándole 9 pesetas diarias de jornal.
- 4.º Desestimar escrito de Cristóbal Almenta Jimenez, que interesa rebaja del arbitrio por el puesto que posee en el Mercado.
- 5.º Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas en el pasado mes de Julio.
- 6.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a don José Mollá Noguero de las obras de construcción de un columbario de nichos en el Cementerio de Santa Catalina, que se comprometió a realizarla por veinticuatro mil trescientas pesetas.
- 7.º Aprobar la línea y rasante dada al solar número 107 de la calle Primo de Rivera.
- Autorizar a Mimona Ben Dudo Riffien, para construir una vivienda de mampostería en el Príncipe Alfonso.
- Conceder permiso a don José Roffe Benarroch, para ampliar con una planta más la casa número 1 de la calle Romero Robledo.
- Autorizar a Said Ben Abdelkrin Jamed, para construir una vivienda económica en la barriada del Príncipe Alfonso.
- Conceder autorización a don Francisco Serrano Vega, para construir una vivienda en la parcela número 11 del Campo exterior.
- Autorizar a don Luis Muñoz Moliné, para edificar un grupo de viviendas en la parcela número 112 A, del Campo exterior.
- Conceder permiso a Aixa Del Had Bennina, para construir una vivienda en la parcela del Sr. La Rubia, del campo exterior.
- Autorizar a don Alberto Parrés Puig para construir un garaje en la parcela número 97 del campo exterior.
- Aprobar la certificación expedida a favor del contratista don Francisco Blanco, por las obras de pavimentación efectuadas con motivo de la demolición de la zapata del muro

de la calle S. Juan de Dios y abonarle la cantidad de mil ochocientas ochenta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos, a que la misma asciende.

8.º Efectuar el vallado del solar sito en la calle Sánchez Navarro por la brigada de esta Junta y con cargo a su propietario.

9.º Quedar enterada de oficio del Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta Ciudad, mostrando su conformidad con aplazar las gestiones referentes al tipo de Contribución industrial para el próximo año.

10. Ampliar hasta el 15 de septiembre próximo, el plazo que le fué concedido a doña Africa Bayton para desalojar la casa número 18 de la calle de Camoens.

11. Averiguar lo que haya acerca del ofrecimiento hecho por los industriales que habitan en los bajos de la casa número 18 de la calle Camoens los que manifestaron que en el plazo de tres meses y a ser posible dejarían aquellos libres y caso de que necesitasen el plazo de seis meses que le concede la ley, se le requiriese para que ingresen los alquileres correspondientes.

12. Quedar enterada del parte semanal facilitado por el Médico director de la Institución «Gota de Leche.»

13. Quedar enterada de carta del señor Mantenedor de los Juegos Florales Hispano-Marroquí, en la que dá las gracias por las atenciones que le fueron prodigadas.

14. Quedar enterada de telegrama de don Alvaro Bielza en el que felicita a la Corporación por la aprobación del proyecto reformado del puerto de esta Ciudad, y darle las gracias a dicho señor.

15. Aprobar la suscripción hecha en la revista «Las Maravillas de España» y que el pago de las tres mil pesetas que importa se realice con cargo al Presupuesto del año próximo, previa aprobación por el Pleno.

16. Autorizar a la Presidencia para que gestione con el señor Gonzalez Quevedo la forma de pago de la indemnización que le corresponde de ochenta mil doscientas noventa y tres pesetas sesenta céntimos mas el 3 por 100 como precio de afección que señala el artículo 120 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales; por la parte de la finca que se le expropia en la calle López Pinto núm. 24.

17. Conceder permiso a don Manuel Rodríguez Bosch para colocar un toldo y unas mesas-veladores en el jardín de Prim, junto al kiosco-bar que en el mismo posee.

18. Conceder a don Manuel Aguila Collantes, Jefe de la Sección Química del Laboratorio Municipal, dos meses de licencia por enfermo.

Conceder a don José Traverso Maresco, Recaudador de Arbitrios dos meses de licencia por enfermo.

Conceder un mes de licencia por enfermo al Jefe de Negociado de segunda don Adolfo Blanco Mérida.

19. Aprobar el pago de varias facturas.

20. Aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal a favor del contratista don José Mollá Noguero, por las obras de demolición de la casa núm. 46 de la calle Martínez Campos y abonarle la cantidad de novecientas noventa y ocho pesetas a que la misma asciende.

Levantándose la sesión a las diez y nueve y cincuenta.

Centa 20 de agosto de 1928.

El Secretario: Alfredo Meca.

1630

EDICTO

Guarro Romero, Amparo, viuda del maestro guarnicionero que fué del Tercio Francisco Roca Pedrola, de 41 años de edad, natural de Valencia, hija de Juan y de Maria, domiciliada últimamente en Zaragoza, calle Monterregado 36 (Torrero); comparecerá en el término de treinta días o comunicará su residencia y domicilio al Teniente Coronel de Infantería don Manuel García Alvarez, Juez de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos en su despacho oficial en Ceuta, situado en el antiguo Hospital Central, con objeto de ser notificada de resolución recaída en expediente instruido con motivo de haber contraído matrimonio in articulo mortis.

Centa 22 de Agosto de 1928.-El Teniente Coronel Juez, Manuel García Alvarez.

1631

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

ANUNCIO

Esta Junta precisa adquirir de los artículos siguientes para necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza.

ARTICULOS	Unidad	CANTIDAD
Aceite de oliva.	Litros	16.200
Ajos	Kilos	300
Arroz	id.	29.200
Carbón vegetal.	Qqms.	700
Cebada.	id.	17.300
Esparto.	id.	300
Farbanzos.	Kilos	11.500
Habichuelas.	id.	10.600
Maíz.	Qqms.	4.400
Paja para pienso	id.	35.400
Paja para descanso.	id.	2.450
Petróleo.	Litros	25.416
Tocino.	Kilos	6.100
Vinagre.	Litros	3.000
Vino tinto.	id.	25.000
Chorizos.	Kilos.	3.500
Fruta seca.	id.	8.100

NOTAS.—Para la compra se admiten ofertas media hora antes de las cinco de la tarde del día dieciocho del mes de Septiembre próximo.

Las muestras de Aceite, Tocino, Vinagre, Vino tinto y Chorizos, deberán ser presentadas antes de las doce horas del día diez del mencionado mes de Septiembre.

Para la entrega de todos los artículos que se envasen en sacos, por los abastecedores a quienes se les adjudique la compra, es condición precisa que la mitad de la cantidad comprada sea entregada en envase corriente y la otra mitad en sacos de ser precisamente en sacos de cincuenta kilogramos.

CADA PLIEGO CONTENDRA OFERTA DE UN SOLO ARTICULO, Y PARA ENTREGAR EN UN SOLO PUNTO.

Las horas de Caja para hacer efectivo en metálico el 5 por 100 del total importe de su oferta, será de diez a doce de mañana, desde esta fecha hasta el día diecisiete del mes de Septiembre próximo, en que termina el plazo que se concede para efectuar los depósitos correspondientes.

El pliego de condiciones técnicas-legales a que han de ajustarse los provisionistas, forma y almacenes en que han de entregarse los artículos y demás requisitos para tomar parte en la compra venta, se hallan de manifiesto en la Junta del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza.

Se hace presente a todos los ofertantes que presenten artículos, que para resolver cualquier duda que pueda tener la Junta en el acto de la compra, deben permanecer en el local donde esta se celebra, hasta su terminación, bien el que suscribe la oferta o su representante legal, renunciando a todos sus derechos el que se encuentre ausente.

Ceuta 23 de Agosto de 1928.

El Coronel Presidente: Modesto Aguilera.

1632

EDICTO

Don Manuel Garcia Alvarez, teniente coronel de Infantería. Juez de Causas de las Fuerzas Militares de Marruecos en la Circunscripción Ceuta-Tetuán e instructor del expediente que se sigue para acreditar el derecho que pudieran tener para su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia el comandante Médico don Carlos Perez Serra, capitán

de Infantería D. Mateo Torres Bestar, capitán médico don Alonso Encalado Ruano y don José Lemus y Calderón de la Barca, teniente médico don Francisco Pontes Hines-trosa y teniente de Sanidad Militar (E. R.) don Federico del Barrio Mayoral, más cuatro sargentos, tres cabos y noventa y cinco soldados de Sanidad Militar.

HAGO SABER: Que con ocasión de las epidemias de peste bubónica habidas durante los intervalos de tiempos comprendidos entre el veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinticinco y el veintiuno de mayo de mil novecientos veintiseis y el veintidos de Agosto de mil novecientos veintiseis al veintiseis de Febrero de mil novecientos veintisiete, el personal antes citado ejecutó obras de saneamiento, destrucción de restos y basuras, remoción de tierras para destruir madrigueras de roedores, desinfección, desinsectación y desratización en los sectores de R'gala, Laucién, Fondak, Zoco Arbáa, Ben-Karrich y Tetuán con los distintos elementos de que disponía, demoliendo algunas posiciones contaminadas, prestando servicios en las salas de infecciosos del Hospital Militar de Tetuán y en el Lazareto de Dar Murcia, asistiendo a los enfermos sospechosos y a los atacados de la epidemia ya citada, sin estar la mayoría del personal expresado inmunizado por vacunación contra la misma, practicando en Laboratorios diversas operaciones de análisis, recogiendo productos patológicos para su analización y cadáveres contaminados para su examen macroscópico y microscópico al objeto de confirmar el pronóstico clínico y recogiendo jugo ganglionar que una vez analizado dió resultado positivo siendo seguido el caso de defunción, lo mismo que otros siete de los setenta que se registraron en los dos períodos de la epidemia mencionada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de dicha orden y Real decreto de 29 de Junio de 1910 se publican estos hechos en los periódicos oficiales y en los particulares de la localidad a fin de que si alguna persona se creyera en el caso de hacer manifestaciones en pro o en contra de la exactitud de los hechos anteriores se presente en este Juzgado, sito en el edificio del antiguo Hospital Central de esta plaza en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que se publique este EDICTO en la «GACETA DE MADRID» y «BOLETIN OFICIAL» de esta ciudad con el fin de exponer sus noticias bajo el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no serán atendidos sus informes.

Dado en Ceuta a diecinueve de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Manuel Garcia Alvarez.

1633

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este partido, de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Marinero, a Antonio Laurino Garcia y a Joaquin Garcia cuyas circunscripciones personales no constan a los cuales hacen referencia una libreta pequeña con tapas de hule negro, y con papeles suscritos por los mismos en los que se hacen constar ciertas deudas que ellos tienen entre sí, que han sido encontrados en un lugar próximo al vaciadero de basuras que existe en San Amaro para que comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 125 de 1928 sobre hurto, previniéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta diecinueve de agosto de mil novecientos veintiocho.

El Juez, Joaquin Dominguez.—El Secretario, José Fernández.

1634

EDICTO

Don Manuel Garcia Alvarez, teniente coronel de Infanteria, Juez de Causas de las Fuerzas Militares de Marruecos en la Circunscripción Ceuta-Tetuán e instructor del expediente que se sigue para acreditar el derecho que pudieran tener para su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia el comandante Médico don Carlos Perez Serra, capitán de Infanteria D. Mateo Torres Bestar, capitanes médicos D. Alonso Encalado Ruano y don José Lemus y Calderón de la Barca, teniente médico don Francisco Pontes Hines-trosa y teniente de Sanidad Militar (E. R.) don Federico del Barrio Mayoral, más cuatro sargentos, tres cabos y noventa y cinco soldados de Sanidad Militar.

HAGO SABER: Que con ocasión de las epidemias de peste bubónica habidas durante los intervalos de tiempos comprendidos entre el veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinticinco y el veintiuno de mayo de mil novecientos veintiseis y el veintidos de Agosto de mil novecientos veintiseis al veintisiete de Febrero de mil novecientos veintisiete el personal antes citado ejecutó obras de saneamiento, destrucción de restos y basuras, remoción de tierras para destruir madrigueras de roedores, desinfección, desinsectación y desratización en los sectores de Rgaia, Laución, Fondak, Zoco Aribaa, Ben-Karrieh y Tetuán con los distintos elementos de que disponia, demoliendo algunas posiciones contaminadas, prestando servicios en las salas de infecciosos del Hospital Militar de Tetuán y en el Lazareto de Dar Murcia, asistiendo a los enfermos sospechosos y a los atacados de la epidemia ya citada, sin estar la mayoría del personal expresado inmunizado por vacunación contra la misma, practicando en Laboratorios diversas operaciones de análisis, recogiendo productos patológicos para su examen macroscópico y microscópico al objeto de confirmar el pronóstico clínico y recogiendo jugo ganglionar que una vez analizado dió resultado positivo siendo seguido el caso de defunción, lo mismo que otros siete de los setenta que se registraron en los dos periodos de la epidemia mencionada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de dicha orden y Real decreto de 29 de Junio de 1910 se publican estos hechos en los periódicos oficiales y en los particulares de la localidad a fin de que si alguna persona se creyera en el caso de hacer manifestaciones en pro o en contra de la exactitud de los hechos anteriores se presente en este Juzgado, sito en el edificio del antiguo Hospital Central de esta plaza en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que se publique este EDICTO en la «GACETA DE MADRID» y «BOLETIN OFICIAL» de esta ciudad con el fin de exponer sus noticias bajo el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no serán atendidos sus informes.

Dado en Ceuta a diecinueve de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Manuel Garcia Alvarez.

1635

Don Joaquín Dominguez de Molina, Juez Presidente del Tribunal Industrial de Ceuta.

Por el presente se sacan a subasta por primera vez, tipo de tasación y término de ocho días los bienes que se dirán

embargados a la Compañía de Antimonio de Uad Auiatz S. A. en autos de juicio verbal seguidos ante el referido Tribunal Industrial a instancias de don Antonio Guisado Guisado, y cuyos bienes son como sigue con los precios en que han sido tasados pericialmente.

Efectos existentes en el tejat de D. Isidoro Martinez:

	Pesetas
Dos vagonetas de hierro de cabida de 500 kg.	2000.00
Dos cambios de via de 50 centímetros de ancho.	1000.00
105 metros de via desmontada de iguales dimensiones.	4200.00
De dichos bienes es depositario don Francisco Fernandez Fernandez.	
Efectos existentes en la Mina de Antimonio de Uad Auiatz, de los que es depositario Abselam ben Mohamed Senia	
Un torno completo.	600.00
Cuatro puertas de polvorin.	1000.00
Cinco carretillas de mano	400.00
Doce palos de alcornoque.	600.00
Cuatro marros de barrenar.	200.00
Ocho rastrillos	1600.00
Cuatro almallas.	1600.00
Dos barriles para agua.	600.00
Una báscula pequeña.	1500.00
Tres martillos.	600.00
Diez cuñas de hierro diferentes.	500.00
Cuatro lámparas para carburo.	400.00
Un lote de tierras de mineral de antimonio de unas 40 toneladas.	50000.00
40 astiles para rodillos.	2000.00
TOTAL.	153400.00

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de Canalejas número seis de esta ciudad el día siete del próximo mes de Septiembre y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Dado en Ceuta a diez y seis de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Joaquín Dominguez.

1636

El Consejo de Administración de la Empresa de Alumbrado Electrico en reunión de 4 del corriente, aprobó las tarifas siguientes:

De 1 a 250 kilowatios a ptas.	1.10
» 250 a 350 » a »	0.99
« 350 en adelante » a »	0.88
Kilowatio para industria a »	0.55

1637

EDICTO

D. José E. Rosende y Martinez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que desde el día de hoy al diez del mes de septiembre próximo queda abierto en esta Depositaria municipal y en horas hábiles de oficina, que son de las catorce a las diez y nueve, el pago en periodo voluntario de cobranza del arbitrio municipal establecido en el vigente presupuesto sobre solares sin edificar correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del actual ejercicio, advirtiéndose a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de dicho arbitrio por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento
Ceuta 23 de Agosto de 1928.

José E. Rosende.

1636

INTERVENCION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Año de 1928

Mes de Enero

Distribución de fondos, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión Permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos	Héberes personal (art. 116 Rgl. Emp. Municip. Exigibles (art. 296, n.º 1.º Estat.º))		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<i>Capítulo I.—Obligaciones generales</i>						
1.º Censos	200	00	133	33	333	33
2.º Pensiones	5.833	33	,	,	5.833	33
3.º Operaciones de crédito Municipal	,	,	166	66	166	66
4.º Créditos reconocidos	5.000	00	,	,	55.000	00
5.º Litigios	350	00	66	66	416	66
8.º Anuncios y suscripciones	188	00	307	33	495	23
10.º Compromisos varios	750	00	1.440	83	2.190	83
11.º Cargas por servicios del Estado	2.791	66	225	00	3.016	66
<i>Capítulo II.—Representación municipal</i>						
1.º De la Corporación	1.000	00	2.500	00	3.500	00
<i>Capítulo III.—Vigilancia y Seguridad</i>						
1.º Guardia Municipal	14.212	50	1.916	66	16.129	16
2.º Socorro de incendios y salvamento	350	00	2.066	66	2.416	66
<i>Capítulo IV.—Policía Urbana y Rural</i>						
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	2.628	85	1.079	48	3.708	33
2.º Mercados y puestos públicos	1.236	66	50	00	1.286	66
4.º Mataderos	6.365	41	787	50	7.152	91
7.º Extinción de animales dañinos	25	00	16	66	41	66
8.º Gastos generales	1.115	00	,	,	1.115	00
<i>Capítulo V.—Recaudación</i>						
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación	150	00	141	66	291	66
2.º Recaudadores y agentes	716	66	,	,	716	66
<i>Capítulo VI.—Personal y material de oficinas</i>						
1.º De oficinas centrales	12.779	33	10.400	00	23.179	33
2.º De otras Dependencias	2.666	66	500	00	3.166	66
<i>Capítulo VII.—Salubridad e higiene</i>						
1.º Aguas potables y residuarias	2.663	66	333	34	3.000	00
2.º Limpieza de la vía pública	9.650	00	2.917	00	12.567	00
3.º Cementerios	1.112	08	233	33	1.375	41
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	1.232	08	533	33	1.815	41
5.º Desinfección	1.416	06	583	33	1.999	99
6.º Epidemias	416	66	,	,	416	66
10.º Retretes y urinarios	2.000	00	,	,	2.000	00
<i>Capítulo VIII.—Beneficencia</i>						
1.º Auxilios Médico-Farmacéuticos	8.724	79	2.510	00	11.224	79
2.º Hospitales Municipales	4.000	00	4.082	91	8.082	91
3.º Instituciones benéficas municipales	2.500	00	3.425	00	5.925	00
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres	100	00	200	00	300	00
5.º Calamidades públicas	,	,	483	33	483	33
<i>Capítulo IX.—Asistencia social</i>						
1.º Juntas locales	125	00	,	,	125	00
2.º Fomento de casas baratas	7.016	66	20.000	00	27.016	66
3.º Seguros sociales	416	66	,	,	416	66
4.º Retiros obreros	166	66	,	,	166	66
7.º Atenciones diversas	750	07	83	33	833	33

Artículos	Habere personal (art.º 1.º Regl. Emp municip. Exigibles (art. 296, n.º 1.º Es- tat.º)		Diferibles o vo- luntarios		TOTAL	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Capítulo X.—Instrucción pública						
1.º Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria.	5.916	66	700	00	61.016	66
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	250	00	125	00	375	00
4.º Enseñanzas especiales.....	>	>	791	66	791	66
5.º Escuelas y talleres profesionales.....	>	>	1.500	00	1.500	00
Capítulo XI.—Obras públicas						
1.º Edificaciones.....	20.000	00	5.875	00	25.875	00
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.	89.000	00	1.000	00	90.000	00
3.º Vías públicas.....	25.000	00	2.500	00	27.500	00
6.º Parques y jardines.....	1.875	00	500	00	2.375	00
Capítulo XIII.—Fomento de los intereses comunales.						
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	>	>	3.333	33	3.333	33
Capítulo XVIII.—Imprevistos						
Unico. Gastos imprevistos.....	1.000	00	3.243	33	4.243	33
Capítulo XIX.—Resultas.						
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	100.000	00	>	>	100.000	00
Total general de gastos.....	393.724	63	76.791	65	470.516	28

En Ceuta a 2 de Enero de 1928.

EL INTERVENTOR.

L. MARTINEZ Y BARRIE.

1639

EDICTO

D. José E Rosende Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad de Ceuta.

HACE SABER: Que ignorándose en esta Junta el nombre y domicilio del dueño o dueños de tres cajas de margarina con peso de cuarenta y dos kilogramos abandonadas por no pagar el arbitrio de entrada sobre artículos de comer, beber y arder en un autobus de la Empresa «La Valenciana» que llegó a esta Ciudad el día 16 del actual mes se les comunica para que en el plazo de tres días comparezca en estas oficinas de la Junta Municipal, para hacer la anotación correspondiente y formar el expediente administrativo con las consiguientes penalidades como tal defraudación.

Ceuta 24 de Agosto de 1928.

José E. Rosende.